

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

	Entidad contratante	GETAFE INICIATIVAS, S.A. (en adelante "GISA" o "la Entidad")
	Responsable del contrato	Responsable Área Económico-Financiera y Directora Área Jurídica

2. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato	La entidad precisa formalizar la contratación de los Servicios de auditoría financiera de cuentas anuales, auditoría de cumplimiento y auditoría operativa de los ejercicios 2024, 2025 Y 2026, de la Sociedad Municipal Getafe Iniciativas S.A. y su empresa filial El Apeadero Urbano SL, a razón de la mejor relación calidad-precio con especial consideración a la cualificación del personal adscrito a la ejecución del contrato	
Código CPV	79212300-6 Servicios de Auditoría legal de cuentas	
División en lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	<p>La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico.</p> <p>Los servicios de auditoría financiera, de cumplimiento y operativa son actividades que, aunque distintas en su enfoque, están intrínsecamente relacionadas y requieren una coherencia metodológica y unidad en el análisis para garantizar resultados eficientes. Dividir el contrato en lotes podría comprometer la integridad y la uniformidad de los informes de auditoría, dado que la ejecución por diferentes adjudicatarios podría generar discrepancias en la interpretación de datos y falta de coordinación en las evaluaciones financieras y operativas.</p> <p>Además, dichas auditorías manejan y estudian tipos de datos similares, aunque se destinen a distintos fines o interpretaciones. Lotificar el contrato supondría una duplicación de trabajo tanto para el personal de las entidades auditadas como para el del adjudicatario, afectando la eficiencia. La unificación del contrato, por tanto, favorece una mayor eficiencia operativa y un mejor aprovechamiento de los recursos, optimizando tanto los procedimientos de auditoría como la coordinación entre las partes involucradas.</p>	

3. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	El artículo 263 del Real Decreto del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por los apartados uno y dos del artículo 49 d la Ley 14/2013, de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internalización, establece la obligatoriedad de la revisión de las cuentas anuales y el informe de gestión por auditores de cuentas para aquellas sociedades que cumplan con los requisitos establecidos.
------------------	---



	<p>Getafe Iniciativas S.A y su filial el Apeadero Urbano S.L, al tratarse de sociedades de capital municipal, se les exige la presentación de las cuentas anuales auditadas en el Ayuntamiento de Getafe, así como la realización de una Auditoria de Cumplimiento y Operativa</p> <p>Así mismo el RD 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, establece que la auditoria publica engloba las siguientes modalidades, la auditoría de cuentas, la auditoria de cumplimiento y la auditoria operativa.</p> <p>La auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.</p> <p>La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas. En el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.</p> <p>La obligatoriedad de realizar la Auditoria financiera implica, en cumplimiento del artículo 264.1 del citado R.D.L 1/2010, en redacción dada por el apartado siete de la disposición final cuarta de la Ley 22/2015, de 20 de julio de Auditoría de Cuentas, Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, que el nombramiento de las personas que deban ejercer la Auditoria de Cuentas debe de hacerse por la Junta General de la Sociedad, antes de la finalización del ejercicio a auditar, y que se realizará por un periodo de tiempo determinado inicial, que no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve.</p>
<p>Justificación de la necesidad del contrato</p>	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.</p>
<p>Satisfacción de la necesidad</p>	<p>A estos efectos, este contrato permitirá tener cubiertas las necesidades del servicio previsto en el cuadro "Objeto del contrato", imprescindibles para el logro de los objetivos materiales del departamento.</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>



Informe de insuficiencia de medios	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone en plantilla de profesionales especializados para realizar estos servicios. Por tanto, se debe recurrir al mercado.
---	---

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Servicio
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Plazo inicial	Desde la formalización. En el caso de la auditoria financiera, el servicio se iniciará una vez nombrados los auditores por la Junta General de la Sociedad.
Duración inicial	36 meses.
Justificación	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.

Previsión de prórrogas	No se prevé la prórroga del contrato.
-------------------------------	---------------------------------------

Duración total	36 meses.
-----------------------	-----------

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

A) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	PBL (sin IVA)	51.000,00€				
	PBL (con IVA)	61.710,00€				
	Sistema de determinación de precios	Tanto Alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.				
		Según precios de mercado y consumos anteriores.				
		Determinación del presupuesto:				
		Duración		Sin IVA	IVA	Con IVA
		Servicios de auditoría de cuentas anuales de los ejercicios 2024, 2025 y 2026 Getafe Iniciativas S.A y Apeadero Urbano S. L	Año 1	7.000 €	1.470 €	8.470 €
			Año 2	7.000 €	1.470 €	8.470 €
			Año 3	7.000 €	1.470 €	8.470 €
			TOTAL/P BL/VEC	21.000 €	4.410 €	25.410 €
	Servicios de auditoría de cumplimiento y operativa de los ejercicios 2024, 2025 y 2026 Getafe	Año 1	10.000 €	2.100 €	12.100 €	
		Año 2	10.000 €	2.100 €	12.100 €	
		Año 3	10.000 €	2.100 €	12.100 €	
		TOTAL/P BL/VEC	30.000 €	6.300 €	36.300 €	



		Iniciativas S.A y Apeadero Urbano S. L				
			VEC TOTAL	51.000 €	10.710 €	61.710 €

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).	
	Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	Coincide con el PBL.	
Valor estimado	Sin IVA	51.000,00 €
	Con IVA	61.710,00 €

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 150% del valor estimado medio anual del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo II, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica
Justificación	Este parámetro permite evidenciar la capacidad económica del licitador para asumir y llevar a cabo de manera exitosa el presente contrato mixto.		

Solvencia técnica o profesional: Contratos de similar naturaleza	Requisito	Relación de al menos cinco contratos dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato. Al menos tres de estos contratos deberán haber sido realizados a entidades del sector público, en virtud de definición establecida al efecto por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, (Art.3)	
	Forma de acreditación	Personas físicas o jurídicas	Facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido



		Empresas de nueva creación	Se requerirá de forma previa a la adjudicación la acreditación de los requisitos de adscripción de medios
	Justificación	Los criterios propuesta para la prestación de estos servicios se fundamenta en la necesidad de garantizar un alto nivel de competencia técnica y profesionalismo en la ejecución de las tareas asignadas. En concreto, el requisito de haber prestado estos servicios al menos parcialmente a entidades del sector público se justifica, en las específicas medidas que aplican exclusivamente a estas entidades.	

Inscripción en el ROLECE	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE	<input checked="" type="checkbox"/>
	No: Atendidas las circunstancias particulares del sector, limita la concurrencia, por lo que no se exige, conforme al art. 159.4.a) LCSP, en su redacción dada por la DF 23 Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022	<input type="checkbox"/>

10. ADSCRIPCION DE MEDIOS.

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS	Medios personales	Se adscribe a la ejecución del contrato los siguientes medios personales: Disponer de una unidad técnica especializada con un número mínimo de 3 personas según se detalla a continuación:	
		Medio adscrito a la ejecución	Requisito de adscripción mínimo
		Un Socio/a Director/a	Realización de 5 auditorías financieras, 5 de cumplimiento y 5 operativas.
		Jefe/a de Equipo	Deberá ser titulado universitario y acreditar una experiencia mínima de 4 años en el ámbito de la auditoría financiera, de cumplimiento y operativa en la categoría de Jefe/a de equipo.
		Técnico/a asistente	El equipo de auditoría se complementará con un técnico/a titulado/a universitario/a con al menos dos años de experiencia en auditoría financiera, de cumplimiento y operativa.
<p>El adjudicatario se compromete a realizar las prestaciones objeto del contrato conforme a criterios de calidad, independencia y competencia, con los recursos suficientes.</p> <p>Para ello el adjudicatario asignará a la prestación del Servicio los medios humanos suficientes y adecuados que deberán disponer de la experiencia y capacitación acorde a los estándares internacionales para los servicios demandados. Teniendo presente los mínimos indicados en este apartado.</p>			



		Dicho personal no podrá ser sustituido durante el plazo de ejecución del contrato sin el consentimiento de GISA. En caso de producirse cambios en los equipos de auditoría / verificación, los sustitutos deberán tener como mínimo los mismos requisitos que los exigidos en este pliego.
	Acreditación de los medios personales	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar la lista de personas asignadas al equipo de trabajo incluyendo su nombre, titulación universitaria, certificaciones obtenidas de los principales trabajos en los que ha participado que tengan relación con el objeto de este contrato y años de experiencia. Cualquier cambio que el licitador pretenda realizar en este equipo de trabajo deberá ser comunicado y admitido previamente por Getafe Iniciativas. La experiencia solicitada se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Se deberá reflejar al menos, los técnicos que han participado en el servicio y que van a estar asignados a este contrato, la fecha de inicio, duración del servicio, breve descripción de los trabajos realizados y que éste se ha desarrollado por los técnicos de forma satisfactoria.
	Justificación de los medios personales	Los medios personales propuestos que adscribir al contrato resultan necesarios debido a su vinculación con el objeto del contrato para que la ejecución del mismo se lleve a cabo en correctos términos según lo solicitado en el PPT. Siendo necesaria una formación y experiencia, mínimos específicos, justificados por el hecho de que dicha calidad constituye un elemento central de la prestación.
	Medios materiales	El adjudicatario deberá aportar los medios materiales necesarios para la prestación del Servicio objeto del pliego

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE O MEDIANTE FORMULAS

	Criterios objetivos	100%	
C) CRITERIOS OBJETIVOS *	N.º y descripción	Forma de valoración	Ponderación máxima
	1. <u>Oferta económica:</u> Precio <i>Se dará mayor puntuación a la oferta con el precio más bajo de las ofertas válidamente emitidas. El</i>	Fórmula: $P_{ovi} = P_c \times (O_{mb}/O_{vi})$ Dónde: P _{ovi} = Puntuación atribuida a la oferta económica del licitante.	30



	<p><i>cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo</i></p>	<p>Pc= Valoración máxima que se otorga a la oferta económica. Ovi= Oferta económica del licitante i a valorar.</p> <p>Omb= Oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas. Documentación que aportar: Anexo I CCP</p>	
	<p>2. Calidad del profesional adscrito a la ejecución del servicio (Socio director). <i>Experiencia del socio director auditor de cuentas propuesto en auditorias financieras, realizadas en empresas y entidades del sector público, distintas de las 5 solicitadas en la adscripción de medios.</i></p>	<p>Se otorgarán 2 puntos por cada auditoría de cuentas hasta un máximo de 10 trabajos, distintos de las 5 solicitadas en la adscripción de medios.</p> <p>Documentación que aportar: Anexo I CCP y certificados de ejecución de los trabajos.</p> <p>Solo se valorarán las experiencias acreditadas con su correspondiente certificado.</p>	20
	<p>3. Calidad del profesional adscrito a la ejecución del servicio (Socio director). <i>Experiencia del socio director auditor en auditorias de cumplimiento y/o operativas realizadas en entidades del sector público, distintas de las 5 solicitadas en la adscripción de medios para cada tipo de auditoria (de cumplimiento y operativas).</i></p>	<p>Se otorgarán 2 puntos por cada auditoria de cumplimiento y/o operativa, hasta un máximo de 10 trabajos, distintos de las 10 solicitadas en la adscripción de medios para tipo de auditoria (de cumplimiento y operativas).</p> <p>Documentación que aportar: Anexo I CCP y certificados de ejecución de los trabajos.</p> <p>Solo se valorarán las experiencias acreditadas con su correspondiente certificado.</p>	20
	<p>4. Experiencia en el sector de auditoría de cuentas del equipo de trabajo propuesto (bajo dependencia del responsable de la auditoría de cuentas)</p>	<p>Se otorgarán 1 punto por cada año de antigüedad en el sector auditoría de cuentas financiera, de cada persona del equipo de trabajo propuesto para la auditoría de cuentas, hasta un máximo de 15</p> <p>Documentación que aportar: Anexo I CCP. Se acreditará</p>	15



		mediante declaración responsable	
	5. Experiencia del equipo de trabajo propuesto (bajo dependencia del responsable) para la auditoría de cumplimiento y/o operativa	Se otorgarán 1 punto por cada auditoría de cumplimiento y/o operativa, en la que haya participado cada persona del equipo de trabajo propuesto en el sector público, hasta un máximo de 15 Documentación que aportar: Anexo I CCP. Se acreditará mediante declaración responsable	15

D) JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS	<p>La elección de criterios de adjudicación para el presente contrato se ha realizado sobre la base de su necesaria vinculación con el objeto de este, resultando ser idóneos para evaluar en términos proporcionados y objetivos la calidad-precio de las propuestas. Además, en este sentido, la fórmula elegida para valorar el precio permite el reparto de la puntuación en liza en atención al ahorro que cada proposición supone para la Entidad, elemento sustancial para una eficaz gestión de los recursos de la sociedad.</p> <p>la valoración de manera particular la calidad del personal adscrito a la ejecución del servicio -en lo que a mayor experiencia/mayor calidad respecta-, está justificada por el hecho de que dicha calidad constituye un elemento central de la prestación. Así, se considera que la mayor experiencia/mayor calidad permite contar con servicio en el que el grado de profesionalización es cualitativamente mejor, optimizando el mínimo previsto en el apartado dedicado a la adscripción de medios y permitiendo que el servicio a desarrollar sea desarrollado por profesionales que aporten un valor añadido al contrato.</p>
--	---

12. BAJA ANORMAL

Cálculo	<p>El cálculo de la baja se llevará a cabo exclusivamente respecto de los criterios objetivos.</p> <p>Deberán cumplirse cumulativamente los dos requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 50% unidades porcentuales. • Que la puntuación obtenida en el resto de los criterios objetivos distintos del precio sea superior en un 75%
----------------	---

13. GARANTÍAS

Económica	Importe	Garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación a acreditar de forma previa a la adjudicación
	Plazo	Durante el plazo de garantía técnica del contrato



Técnica	Objeto de la garantía	No aplica

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Social	Fomento del empleo de las personas con discapacidad o en situación de riesgo o exclusión
---------------	--

15. FACTURACIÓN

Régimen de pago	Pagos anuales a la entrega de cada uno de los informes finales de Auditoría
------------------------	---

16. PENALIZACIONES

Demora en la prestación	Las establecidas en el Pliego Modelo
Ejecución defectuosa	Las establecidas en el Pliego Modelo

17. TRATAMIENTO DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

